

Santiago, 27 de marzo de 1998.

COMUNICADO

Con el fin de contribuir a la modernización y eficiencia del sistema de pagos nacional, el Consejo del Banco Central de Chile resolvió incorporar en su Compendio de Normas Financieras un capítulo relativo a la emisión de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos por parte de empresas bancarias y sociedades financieras.

Mediante dichas tarjetas se podrán efectuar y pagar transacciones comerciales y registrarlas en dispositivos electrónicos incorporados en las Tarjetas. Estas constituyen un nuevo instrumento de pago que aplicará modernas tecnologías, actualmente en funcionamiento en los principales países desarrollados.

La normativa acordada para las Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos dispone que éstas sean emitidas por las instituciones financieras establecidas en Chile, aunque podrán ser operadas por instituciones no financieras. La existencia de contratos que estipulen las condiciones de uso de las tarjetas y las obligaciones de emisores y operadores, resguarda debidamente los intereses del público.

En la normativa se establece -entre otros elementos- que la tarjeta sólo podrá ser utilizada en el territorio nacional en la red de establecimientos comerciales o de servicios afiliados al sistema; se asegura el pago al contado de las transacciones comerciales; se posibilita automatizar el traspaso de dinero de las personas para respaldar las tarjetas en su poder; se fijan otras condiciones a cumplir por las tarjetas, y formas de restitución de los dineros. Los recursos captados por los emisores se constituirán en las denominadas Cuentas de Registros y Saldos y no devengarán intereses ni reajustes. Estas cuentas serán consideradas cuentas a la vista para efectos del cálculo del encaje y reserva técnica.

Este nuevo instrumento de pago reporta ventajas en el ámbito de la seguridad, acelera la materialización de las transacciones comerciales y permite un mejor control de los gastos.

Las tecnologías aplicadas en las Tarjetas de Pago hacen prever que éstas actuarán como un cercano sustituto del dinero físico. Permiten, por consiguiente, un menor manejo de circulante para los establecimientos comerciales y consumidores. Además, facilitan la realización de transacciones por valores exactos, otorgan mayor seguridad y hacen posible el pago de múltiples servicios y redimir en dinero efectivo el saldo disponible para efectuar pagos.